



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**  
*Choquequirao. ciudad cuna de oro, orgullo de Santa Teresa*  
**PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO**



**ACUERDO MUNICIPAL**  
**N° 026/2015-A-MDST-LC**

Santa Teresa, 22 de Abril del 2015.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA;**

**VISTO:**

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de Abril del 2015, realizado bajo la Presidencia del señor Alcalde Wilbert Santa Cruz Pancorbo y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Julio César Carrillo Huamán, Sr. Samuel Pérez Camacho, Sra. Francisca Minaya de Quispe, Sr. Enrique Huiza Santander y Sr. Pedro Germán Rivero Mercado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, mediante Informe N° 58-15-DPT-MDST, del Lic. Hebert Carlos Paz Salazar, Jefe de la División de Promoción del Turismo, manifiesta que viene coordinando con las instituciones de MINCETUR, DIRCETUR, ACR Choquequirao, con la finalidad de desarrollar acciones en beneficio de la actividad turística en nuestro Distrito; por tal motivo, requiere tomar acuerdos en Sesión de Concejo Municipal;

Que, la visión de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR, es la entidad líder, promotora de alianzas público-privadas, que posiciona a Cusco como región exportadora, turística y artesanal; sectores que se han convertido en la base del desarrollo sostenible regional;

Que, para realizar sus funciones de formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de desarrollo de comercio exterior, turismo y artesanía de la región, en concordancia con la política del Gobierno Regional y los planes sectoriales; asimismo, para formular concertadamente y ejecutar el programa de desarrollo turístico y de la actividad artesanal, así como de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales y promover el desarrollo de la actividad turística y artesanal, mediante el aprovechamiento de las potencialidades locales, así como el desarrollo de una cultura exportadora, la DIRCETUR, requiere instalarse en la capital de nuestro Distrito; para ello, la Municipalidad Distrital de Santa Teresa tiene que brindar una oficina donde ellos puedan promover el desarrollo turístico de nuestro Distrito;

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por unanimidad por los presentes; en consecuencia corresponde al Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 3ero del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a Gerencia Municipal y a la Comisión de Reestructuración de las Oficinas, para que implementen una Oficina en la Institución Municipal, para el funcionamiento de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, División de Promoción del Turismo y a todas las áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA  
  
 WILBERT SANTA CRUZ PANCORBO  
 ALCALDE

cc. Gerencia Municipal  
 División de Promoción del Turismo  
 Archivo